

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA AFECTADA POR PROYECTO TÉCNICO DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE ISTÁN Y MONDA

**EXPEDIENTE: VP-541-24**

En relación a la solicitud de ocupación de vía pecuaria presentada por la sociedad AVATEL TELECOM S.A., derivada de la ejecución del Proyecto Técnico de Canalización de Telecomunicaciones en los municipios de Istán, Monda y Guaro ; se informa :

Las clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Istán se aprobó mediante Orden 12/01/1977 (BOE num 33, de 8/02/1977). Entre las vías pecuarias consideradas como necesaria se encuentra la *Cañada Real del Mojón de Puerto Verde* (código de vía 29061001) con una anchura de 75,22 metros, la cual lleva como centro la divisoria de este término municipal con el de Monda.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monda se aprobó mediante Orden 23/01/1963 (BOE num 55, de 5/03/1963), considerándose como necesaria la *Cañada Real del Mojón de Puerto Verde* (código de vía 29073001) con una anchura de 75,22 metros, la cual lleva como centro la divisoria de este término municipal con el de Istán.

Esta vía pecuaria actualmente no se encuentra deslindada, si bien desde el Departamento de Vías Pecuarias se considera la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de las vías pecuarias lo serán en precario y podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995.

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan.

Los puntos de cruce de la líneas de telecomunicaciones con las vías pecuarias, se consideraran como ocupación según el artículo 46 del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples  
29071-Málaga  
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	26/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCJ3WQGFKP34TU2ZDSUWGW8UT	PÁG. 1/3





Analizada la documentación aportada en la solicitud se observa que se produce un solapamiento de 158 metros de la línea de telecomunicaciones con la Cañada Real entre los puntos de coordenadas 330745-4053256 y 330583-4053206, al igual que una ocupación por la instalación de una arqueta en el punto de coordenadas 330652-4053232.

Habiendo sido aportado propuesta de aseguramiento, de acuerdo al artículo 47.2 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se informa favorablemente dicha ocupación.

#### CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en los artículos 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año.

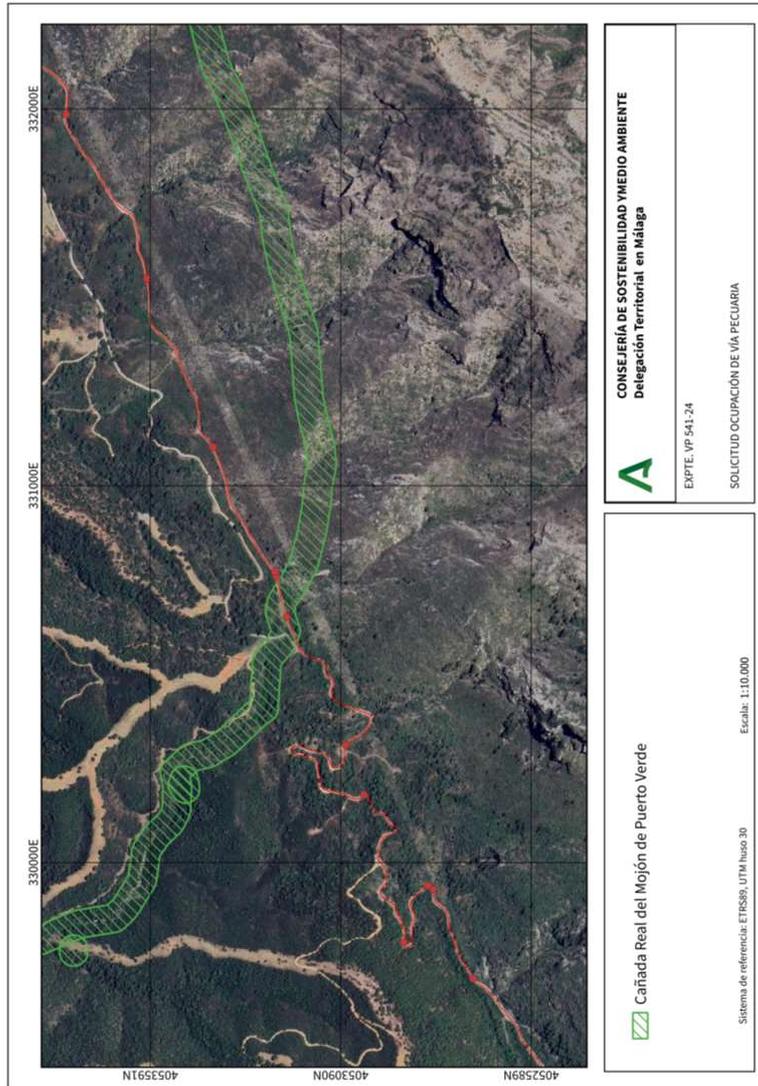
ACTUACIÓN	OCUPACIÓN LONG. (m)	DIÁMETRO (m)	SUPERFICIE OCUPACIÓN (m2)	TASA (€/año)
Fibra óptica	158	0,04	6,32	
Arqueta	0,4	0,4	0,16	
<b>TOTAL</b>			<b>6,48</b>	<b>0,2540</b>

EL ASESOR TÉCNICO  
DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	26/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCJ3WQGFKP34TU2ZDSUWGW8UT	PÁG. 2/3





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES

26/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYCJ3WQGFKP34TU2ZDSUWGW8UT

PÁG. 3/3

